



PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS
 IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MÉXICO, D.F.
 TEL. (55) 36 18 04 22 FAX 36 18 04 29 Y 36 18 04 31
 R.F.C. PNB - 731214 - RFD

SECTOR SAGARPA
 SUB-SECTOR: AGROPECUARIO CLAVE: 08460
 CIUDAD: ESTABAQUIL
 CALLE: 10460

OS-AD-20210007 Artículos 26 Fracción III, 42 de la LAASSP
COMPRADOR: LIC. MAYRA LUCIA REYES GARCIA **FECHA:** 25-02-2021

ORDEN DE SERVICIO: 20210029
DEPTO. DIRECCIÓN INDUSTRIAL

CONDICIÓN PAGO: DENTRO DE LOS 15 DIAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE
CONDICIÓN ENTREGA: INSTALACIONES DE PRONABIVE.

PROVEEDOR:
 GRUPO BENJ. S.A. DE CV.
DIRECCIÓN: FELIPE ANGELES NO. 1
 COLONIA : SAN JUAN DE ARAGON
 COD. POST. : 07950
LOCALIDAD: GUSTAVO A. MADERO
 ESTADO : CIUDAD DE MEXICO
 PAIS : MEXICO
 TELEFONO : 57607963 FAX: 57514805
 ATM. : JAVIER PINEDA CEDILLO

MODIFICACIÓN AL CONTRATO
 Fecha de emisión:
 01-12-2021
 Fecha de efectividad
 01-01-2022
 Importe de la modificación
 0.00000
 N° de modificación:
 PRIMERA

La Orden de Servicio mencionada en este documento se modifica:
 CON BASE EN EL OFICIO NÚMERO JBK.01/130/2021 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021, EMITIDO POR LA DIRECTORA INDUSTRIAL, DONDE SOLICITA LA AMPLIACIÓN UNICAMENTE DE LA VIGENCIA ORIGINALMENTE PACTADA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2022; LO ANTERIOR DEBIDO A LA NATURALEZA DE LAS OPERACIONES QUE SE LLEVAN A CABO EN LA PLANTA PRODUCTIVA. ES INDISPENSABLE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, YA QUE DE NO CONTAR CON ESTE, LA ENTIDAD PODRÍA HACERSE ACREEDORA A SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A SU REGLAMENTO, YA QUE NO SE ESTARÍA LLEVANDO A CABO UN MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS, ANUADO A LA CREACIÓN DE CONDICIONES QUE POTENCIALICEN LA PROLIFERACIÓN DE LA FAUNA NOCIVA DENTRO DE LA INSTITUCIÓN PUDIENDO ASÍ OCASIONAR LA INTERRUPCIÓN DE LAS OPERACIONES DENTRO DE LA ENTIDAD. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 92 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 146 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

DICE

SERVICIO		DESCUENTO		NETO		IVA %		IVA		PRECIO TOTAL	
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE 8m3 SEMANALES DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS (ORGANICOS, INORGANICOS) DURANTE LOS MESES DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2021.	38,400.00	0	0.00	38,400.00	16	6,144.00	45,544.00				
Subtotal:	38,400.00	Iva:	6,144.00	Ret IVA	0.00	Ret ISR	0.00	Total	45,544.00		

SERVICIO		DESCUENTO		NETO		IVA %		IVA		PRECIO TOTAL	
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE 8m3 SEMANALES DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS (ORGANICOS, INORGANICOS) DURANTE LOS MESES DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2021.	96,000.00	0	0.00	96,000.00	16	15,360.00	111,360.00				
Subtotal:	96,000.00	Iva:	15,360.00	Ret IVA	0.00	Ret ISR	0.00	Total	111,360.00		

LIC. MAYRA LUCIA REYES GARCIA
 JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. FIDEL BENITO RODRIGUEZ OTERO
 DIRECTOR DE PLANEACION Y ADMINISTRACION PAGOS

LIC. JUAN CARLOS OLIVEROS URBIN
 TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA

"Conozca los beneficios del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. para fortalecer a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas del País. Solicite su formato de inscripción en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales. Para mayor información consulte la página www.nafin.com"
 IMPORTANTE: LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN ESTE PEDIDO NO DEBERÁN SOBREPASAR LOS PRECIOS MÁXIMOS REPERTEADOS POR LA SECRETARÍA DE COMERCIO LA CUAL, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, REVISARÁ QUE SE CUMPLA ESTA DISPOSICIÓN.



PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS
 IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MÉXICO, D.F.
 TEL. (55) 36 18 04 22 FAX 36 18 04 29 Y 36 18 04 31
 R.F.C. PNB - 731214 - RFO

CITAR ESTA CLAVE EN TODA SU CORRESPONDENCIA DOCUMENTACIÓN Y EMPAQUES
 CLAVE: 08460
 SUB-SECTOR: AGROPECUARIO

OS-AD-20210007 Artículos 26 Fracción III, 42 de la LAASSP
 COMPRADOR: LIC. MAYRA LUCIA REYES GARCIA FECHA: 25-02-2021

ORDEN DE SERVICIO: 20210029
 DEPTO. DIRECCIÓN INDUSTRIAL

Timeo de Entrega DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2021
 COTIZACIÓN: SIN FECHA: 23-02-2021

PROVEEDOR:
 GRUPO BENJ. S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN: FELIPE ANGELES NO. 1
 COLOMIA : SAN JUAN DE ARAGON
 COD.POST. : 07950

LOCALIDAD: GUSTAVO A. MADERO
 ESTADO : CIUDAD DE MEXICO
 PAIS : MEXICO

TELEFONO : 57607963 FAX: 57514805
 ATN. : JAVIER PINEDA CEDILLO

MODIFICACIÓN AL CONTRATO

Fecha de emisión:
 01-12-2021
 Fecha de efectividad
 01-01-2022

Importe de la modificación
 0.00000
 N°de modificación:
 PRIMERA

CONDICIÓN PAGO: DENTRO DE LOS 15 DIAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE
CONDICIÓN ENTREGA: INSTALACIONES DE PRONABIVE.

La Orden de Servicio mencionada en éste documento se modifica: CON BASE EN EL OFICIO NÚMERO JBK.01/130/2021 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021, EMITIDO POR LA DIRECTORA INDUSTRIAL, DONDE SOLICITA LA AMPLIACIÓN ÚNICAMENTE DE LA VIGENCIA ORIGINALMENTE PACTADA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2022; LO ANTERIOR DEBIDO A LA NATURALEZA DE LAS OPERACIONES QUE SE LLEVAN A CABO EN LA PLANTA PRODUCTIVA; ES INDISPENSABLE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, YA QUE DE NO CONTAR CON ESTE LA ENTIDAD PODRÍA HACERSE ACREEDORA A SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A SU REGLAMENTO, YA QUE NO SE ESTARÍA LLEVANDO A CABO UN MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS, AJUNADO A LA CREACIÓN DE CONDICIONES QUE POTENCIALICEN LA PROLIFERACIÓN DE LA FAUNA NOCIVA DENTRO DE LA INSTITUCIÓN PUDIENDO ASÍ OCASIONAR LA INTERRUPCIÓN DE LAS OPERACIONES DENTRO DE LA ENTIDAD. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTICULO 92 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL ARTICULO 146 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

DEBE DECIR

SERVICIO		COSTO	DESCTO. %	DESCUENTO	NETO	IVA %	IVA	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE 8m3 SEMANALES DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS (ORGANICOS, INORGANICOS) DURANTE LOS MESES DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2021.		38,400.00	0	0.00	38,400.00	16	6,144.00	45,544.00
Subtotal:		38,400.00	Iva:	38,400.00	Ret. IVA	0.00	Ret. ISR	0.00
Total								45,544.00

SERVICIO		COSTO	DESCTO. %	DESCUENTO	NETO	IVA %	IVA	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE 8m3 SEMANALES DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS (ORGANICOS, INORGANICOS) DURANTE LOS MESES DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2021.		96,000.00	0	0.00	96,000.00	16	15,360.00	111,360.00
Subtotal:		96,000.00	Iva:	15,360.00	Ret. IVA	0.00	Ret. ISR	0.00
Total								111,360.00

NOTAS:

- SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO.
- LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A ESTA AMPLIACIÓN QUEDARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 146 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.
- LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2022.
- EL IMPORTE MÁXIMO DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN QUE SE PAGARÁ EN EL EJERCICIO FISCAL 2022, SERÁ POR \$ 17,454,544.00 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 54/100 M.N.) MÁS I.V.A.

[Signature]
 LIC. MAYRA LUCIA REYES GARCIA
 JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

[Signature]
 LIC. FIDEL BENITO RODRIGUEZ OTERO
 DIRECTOR DE PLANEACION Y ADMINISTRACION PAGOS

[Signature]
 LIC. JUAN CARLOS OLIVEROS URBIN
 TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA

*Conozca los beneficios del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. para fortalecer a las Mipyme, Pequeñas y Medianas empresas del País. Solicite su formato de inscripción en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales.
 IMPORTANTE: LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN ESTE PEDIDO NO DEBERÁN SOBREPASAR LOS PRECIOS MÁXIMOS REGISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE COMERCIO LA CUAL, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, REVISARÁ QUE SE CUMPLA ESTA DISPOSICIÓN.

REVERSO DEL CONTRATO.

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ LA "PRONABIVE" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE ENTREGARÁ LOS BIENES O QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR" CUYO NOMBRE Y DOMICILIO ES EL QUE SE SEÑALA EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO.

4.3 En caso de que no se cumpla con las especificaciones requeridas, le serán comunicadas al "PROVEEDOR" las causas del rechazo o devolución de los bienes o del incumplimiento de los servicios, obligándose a su sustitución inmediata o a la corrección de los trabajos necesarios los cuales quedarán sujetos nuevamente a las pruebas y revisiones correspondientes hasta obtener su aprobación sin que con esto se le extima de la sanción indicada en la cláusula 3.1., o en su caso, de la rescisión de su contrato en los términos del punto 8.

4.4 El Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales en los términos del punto 8, mientras que el área técnica o requeriente de los bienes y servicios, verificará el cumplimiento de las especificaciones de los bienes y recibirá de conformidad los servicios.

5. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O REALIZACIÓN DE SERVICIOS.

5.1 El horario de recepción de bienes en el Departamento de Control de Inventarios de PRONABIVE será de las 8:30 a las 14:30 horas de Lunes a Viernes, en el caso de los servicios se deberá pactar previo acuerdo con el área usuaria.

5.2 Para el caso de análisis original, en el caso de que se requiera su revisión por parte del control de calidad de la "PRONABIVE", se deberá contar con el certificado de análisis original, el mismo autografiado o certificado electrónico correspondiente al lote del producto el cual será entregado al momento de surtirlo en el Departamento de Control de Inventarios, en caso de no presentar la documentación completa el producto no podrá ser recibido.

5.3 Todo producto deberá ser entregado con una caducidad equivalente al 80% de su vigencia total, con excepción de aquellos casos donde se solicite algún periodo de caducidad específico.

5.4 Los bienes entregados deberán corresponder al mismo número de lote, cualquier otra disposición en su entrega deberá ser autorizada por la "PRONABIVE".

5.5 Todos los bienes deberán ser entregados en paquetes y/o envases que garanticen su almacenamiento y manejo sin ningún riesgo para la "PRONABIVE".

5.6 En el caso de los servicios, el "PROVEEDOR" deberá cumplir con los reglamentos internos de cada una de las áreas, respetando los horarios de trabajo y los plazos que le sean asignados para realizar sus actividades, atendiendo las llamadas de emergencia y prestando toda la asesoría y el soporte técnico requerido por el usuario.

5.7 El "PROVEEDOR", siempre que se le solicite, se compromete a entregar a solicitud de la "PRONABIVE" la documentación necesaria para dar cumplimiento a la legislación y normatividad de calidad/ambiental, así como a cuidar los recursos dentro de las instalaciones y a atender cualquier problema considerado un riesgo ambiental que se derive de las actividades realizadas.

6. DE LA FACTURACIÓN.

6.1 El "PROVEEDOR" entregará su factura original a revisión en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales los días martes de 9:00 a 13:00 horas, en el domicilio especificado en el anverso, incluyendo en el documento los datos fiscales completos de la "PRONABIVE", la descripción del bien o servicio y su costo, desglosando el impuesto correspondiente. Se deberá anexar copia del contrato.

6.2 El pago se efectuará en moneda nacional, o en el moneda que se determine y de acuerdo a las condiciones establecidas en el anverso del contrato. El plazo inicia a partir de la fecha en que el "PROVEEDOR" presente su factura debidamente sellada y autorizada para su revisión.

6.3 Toda factura deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes y los requisitos de aceptación del bien o servicio, en caso de detectarse cualquier error el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales lo comunicará al "PROVEEDOR" quien contará con un plazo no mayor de 3 días hábiles para corregirlo, iniciando nuevamente el plazo convenido para su pago.

7. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

7.1 A consideración de la Entidad, el presente contrato se podrá incrementar hasta en un 20% en monto, plazo o vigencia conforme a los criterios señalados en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual será notificado al "PROVEEDOR" elaborando el documento modificatorio correspondiente.

7.2 Se aceptarán solicitudes de prórroga para el cumplimiento del contrato o de alguno de los trabajos específicos solicitados por caso fortuito o fuerza mayor que afecte directamente el cumplimiento de la obligación, para lo cual el "PROVEEDOR" prevalecerá al vencimiento de la obligación, deberá entregar la solicitud correspondiente, así como los elementos que a su juicio determinen las causas del incumplimiento. Toda la información será analizada por la "PRONABIVE" emitiendo una respuesta sobre su procedencia o no, considerando en todo momento la opinión del área usuaria y la normatividad aplicable en la materia.

7.2.1 En caso de proceder la prórroga, se hará el documento modificatorio correspondiente estipulando el nuevo plazo convenido y las condiciones de entrega.

7.2.2 En caso de no proceder, se hará exigible el cumplimiento del contrato, procediendo en su caso el pago de penas convencionales o la aplicación de las garantías correspondientes según sea el caso.

8. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

8.1 "PRONABIVE" de conformidad y siguiendo el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato, en caso de que el "PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.

8.2 Los causales de rescisión del contrato serán los siguientes:

- Si la documentación presentada resulta falsa.
- Si el "PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los bienes o los servicios de acuerdo a las especificaciones requeridas afectando los objetivos y/o programas de la "PRONABIVE" o bien, causando un daño o perjuicio a la entidad.
- Si el "PROVEEDOR" no entrega el cheque o la póliza de fianza, para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios y agota el monto máximo de aplicación de penas convencionales.
- Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios en el plazo adicional que se concede para tal efecto de acuerdo a lo señalado en la cláusula 7.2.

En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, así como las previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la normatividad aplicable.

8.3 En caso de que el "PROVEEDOR" sea quien decida rescindir el presente contrato, deberá acudir ante la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente.

8.4 Tanto la "PRONABIVE" como el "PROVEEDOR" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato actuando el procedimiento establecido en la propia Ley.

9. TERMINACIÓN ANTICIPADA

La PRONABIVE podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando se presenten cualquiera de las condiciones siguientes:

- Cuando concurren razones de interés general.
- Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir de los bienes o servicios originalmente pactados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se pueda ocasionar un daño o perjuicio al Estado.
- Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución emitida por la Secretaría de la Función Pública.

- En caso que "PRONABIVE" tenga la necesidad de adherirse a un contrato consolidado, por así determinarlo la Secretaría cabeza de sector, alguna otra dependencia o entidad concentradora de la Administración Pública Federal u alguna disposición emitida por autoridad competente; en cuyo caso, el "PROVEEDOR" manifiesta su conformidad en que se termine de forma anticipada el presente contrato, y para otorgar el finiquito más amigable que con derecho correspondiente "PRONABIVE" cubrirá las prestaciones hasta ese momento entregadas por el "PROVEEDOR", renunciando el "PROVEEDOR" a cualquier acción que pudiera intentar en contra de "PRONABIVE" para exigir el cumplimiento total del contrato.

- Cualquier otra que prevea la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales que de ella se deriven.

El procedimiento de terminación anticipada se regirá por lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. NOTAS GENERALES.

10.1 En el caso de que el "PROVEEDOR" determine realizar una modificación en cualquiera de sus datos fiscales deberá notificarlo de manera inmediata y por escrito dirigido a la "PRONABIVE" para realizar las actualizaciones correspondientes.

10.2 En la adquisición de bienes, la cantidad a surtir y en consecuencia el importe a pagar, podrá variar +/- hasta en un 10% (diez por ciento) en función del proceso de producción y/o empaque del producto. En este supuesto, el "PROVEEDOR" deberá calcular su entrega: parcelada sobre la cantidad total a entregar notificando cualquier ajuste a la "PRONABIVE" con la finalidad de surtir lo que mas se acerque a la cantidad original.

10.3 En la prestación de servicios, el importe del contrato podrá variar para aquellos casos donde se requieran trabajos adicionales, o bien, la instalación de refacciones no consideradas que sean necesarias para el correcto funcionamiento del equipo, las cuales deberán ser cotizadas por aparte y ser previamente autorizadas por el usuario.

10.4 El "PROVEEDOR" se hace responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para la prestación de los servicios correspondientes.

10.5 El "PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio se infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, respondiendo por cualquier reclamación posterior que pudiera hacerse a la "PRONABIVE".

10.6 En caso de discrepancia entre la convocatoria del procedimiento o la solicitud de contratación con el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria o solicitud respectiva.

10.7 Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control, el "PROVEEDOR" deberá proporcionar la información relacionada con el presente contrato y que en su momento se le requiera.

CONTROL PRESUPUESTAL.

CAPITULO: 3000
PARTIDA: 35801
FECHA: ENERO 2022
AUTORIZACIÓN:

AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:
FIRMA:
CARGO: Administrador
FECHA: 08/12/2021

El "PROVEEDOR" declara que cuenta con la capacidad jurídica para suscribir este contrato, situación que acredita mediante los siguientes documentos:

FEELICIA 8250 DE LA
NOTARIA No 7 DEL EDO. DE LA
HOPELO, INE
OBSERVACIONES: